



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 15 de diciembre del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 05985-R-16

Lima, 29 de noviembre del 2016

Visto los expedientes, con registros de Mesa de Partes General N.ºs 03297, 03329-FCM-16, 13341 y 13541-SG-16 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre Promoción Docente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 03886-R-08 del 25 de agosto de 2008, se aprobó el Reglamento de Evaluación para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el proceso de Promoción Docente 2014 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, fue convocado y aprobado mediante Resolución Rectoral N° 03221-R-14 de fecha 24 de junio del 2014 y suspendido por la Ley Universitaria N° 30220 en su Primera Disposición Complementaria Transitoria;

Que la Vigésima Octava Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sobre Promoción suspendida del año 2014, señala: “Al darse cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, se reanuda en las facultades el proceso de promoción docente del año 2014, que será evaluado por una comisión transitoria presidida por el decano ...”;

Que mediante Resolución Rectoral N° 04933-R-16 del 14 de octubre del 2016, se aprobó la reanudación del proceso de promoción docente suspendido en el año 2014; y con Resolución Rectoral N° 05312-R-16 del 28 de octubre del 2016, se aprobó el cronograma de promoción docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión de Evaluación Docente para el Proceso de Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas, remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Matemáticas en su sesión de fecha 22 de noviembre del 2016, acordó aprobar la Promoción Docente de los profesores que se indica, en la categoría y clase que se señala, acción que se explica en las Resoluciones de Decanato N.ºs 0720, 0726 y 0738/FCM-D/16 de fechas 08, 10 y 22 de noviembre del 2016, respectivamente,

Que doña OLGA LIDIA SOLANO DÁVILA, docente permanente asociada a T.C. 40 horas, interpone recurso de apelación contra las Resoluciones de Decanato N.ºs 720 y 726/FCM-D/16, por no haberse evaluado su expediente, y haber participado solo los docentes que presentaron expedientes hasta el 08 de julio del 2014;

Que al respecto, se tiene que la comisión de evaluación docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas, solicitó a los participantes adjuntar el cargo de recepción de la presentación del Expediente en el Período del 07 al 10 de julio del 2014, a fin de determinar si entran a la reanudación del proceso de Promoción, la misma que no ha cumplido la recurrente, por lo que le fue devuelto su expediente; asimismo, la plaza vacante convocada es en la categoría y clase de Profesor Principal a D.E. y la apelante tiene la clase de T.C. 40 horas debiendo declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 05985 -R-16

-2-

Que asimismo, mediante escrito de fecha 15 de noviembre del 2016, presentado por doña ROXANA LÓPEZ CRUZ y otros 03 Consejeros que lo suscriben de la Facultad de Ciencias Matemáticas, solicitan la nulidad del proceso de promoción docente 2014, por cuanto el 11 de noviembre de 2016, no se sometió a la aprobación del Consejo de la citada Facultad, el; informe de la comisión del proceso de promoción docente;

Que respecto a la nulidad del proceso de promoción docente 2014, deducida por 04 consejeros de la Facultad de Ciencias Matemáticas, conforme al cronograma de promoción docente 2014, los recursos de apelación correspondía presentar el 09 y 10 de noviembre del 2016, siendo evidentemente extemporáneo su presentación, así como por el hecho de que las Resoluciones de Decanato impugnadas, cuentan con la aprobación del Consejo de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en tal sentido deviene en improcedente la nulidad deducida;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N° 100-CPAARLD-CU-UNMSM/16, recomienda ratificar las Resoluciones de Decanato N.°s 0720, 0726 y 0738/FCM-D/16, declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por doña OLGA LIDIA SOLANO DÁVILA, así como declarar improcedente la nulidad deducida por doña ROXANA LÓPEZ CRUZ y otros 03 consejeros de la Facultad de Ciencias Matemáticas; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 28 de noviembre del 2016, a las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Ratificar las Resoluciones de Decanato N.°s 0720, 0726 y 0738/FCM-D/16 de fechas 08, 10 y 22 de noviembre del 2016, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de aprobar la **PROMOCIÓN DOCENTE** de los profesores ordinarios que se indica de la citada Facultad, en la categoría y clase que se señala, a ejecutarse con cargo al ejercicio presupuestal institucional, por las consideraciones expuestas:*

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA

De Profesor Asociado D.E. a Profesor Principal D.E.
SÁNCHEZ VARGAS, JUAN CARLOS

De Profesor Auxiliar T.P. 20 horas a Profesor Asociado T.P. 20 horas
NÚÑEZ RAMÍREZ, LUIS MIGUEL

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA

De Profesor Auxiliar T.C. 40 horas a Profesor Asociado T.C. 40 horas
ORÉ LUJÁN, JOSÉ CARLOS



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 05985 -R-16

-3-

- 2° *Declarar Improcedente el recurso de apelación interpuesto por doña OLGA LIDIA SOLANO DÁVILA, docente permanente asociada a T.C. 40 horas, contra las Resoluciones de Decanato N.ºs 720 y 726/FCM-D/16, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 3° *Declarar Improcedente el recurso de nulidad deducida por doña ROXANA LÓPEZ CRUZ y otros 03 consejeros de la Facultad de Ciencias Matemáticas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 4° *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, y a la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

sbm